

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOCEGUILLAS DE 4 DE MARZO DE 2.009.

En Boceguillas siendo las veintiuna horas del día 4 de marzo de 2.009, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio, los concejales D^a. María del Carmen Sanz Sanz, D. Domingo Álvaro de Dios, D. Julián Sacristán Velasco, D^a. María del Mar Torres Sanz, D. Francisco Arnao Rodríguez y el Secretario D. Agustín Cerezo Estremera al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste al Concejal D^a. Susana Cristóbal Arranz, que excuso su ausencia por motivos laborales.

Abierto el acto por el Alcalde se trataron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .- Interviene el Alcalde preguntando a los asistentes sobre su conformidad con el borrador del acta de la sesión anterior que se les ha remitido con la convocatoria de la sesión, acordándose por unanimidad su aprobación en los términos en que está redactada.

2º.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN Y PISTAS DE PADEL.- Visto que con fecha 15 de enero de 2.009 por el *Alcalde* se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en expresando su justificación en la demanda existente de tales instalaciones por encontrarse el Frontón existente en mal estado o no tener las medidas reglamentarias.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 6 de febrero de 2.009, autorizadora de la financiación del proyecto con los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local.

Visto que Con fecha 21 de enero de 2.009 se aprobó la Memoria Valorada de FRONTÓN Y PISTA DE PADEL redactado por D. Oscar Martín López, con un presupuesto que ascendería a 127.255 euros y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2.009, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2.009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2.009, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2.009, se realizó por la Intervención la retención de crédito correspondiente así como el Informe de Fiscalización Previa. Se debe tener en cuenta que según el artículo 9.4, el expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se adoptó el siguiente acuerdo POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en FRONTÓN Y PISTA DE PADEL, según proyecto redactado por D. Oscar Martín López, con un presupuesto que ascendería a 127.255,00 euros.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 127.255 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de FRONTÓN Y PISTA DE PADEL, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en FRONTÓN Y PISTA DE PADEL, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

3º.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y LOS AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARQUE NATURAL DE LAS HOCES DEL RÍO DURATÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS DEPURADORA DEL PARQUE NATURAL.- Visto el informe de Secretaría de fecha 26-02-2009, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio administrativo de colaboración entre este Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Segovia y Ayuntamientos de Sepúlveda, Barbolla, Sebúlcor y Carrascal del Rio, para la Gestión Integral de la Depuración del Espacio Natural de las Hoces del Duratón.

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del Convenio de Colaboración, en fecha 13-02-2009.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26-02-2009, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley de Bases del Régimen Local.

Pregunta la Concejala D^a. María del Mar Torres Sanz, como se había planteado antes por la Junta de Castilla y León. Contestándole el Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio que inicialmente no había un convenio, solo se les informó en una reunión que el primer año asumiría los gastos la Consejería de Medio Ambiente y luego se había de constituir una Mancomunidad entre los Municipios cuyos vertidos van al Río Duratón para sufragar los costes de mantenimiento..

A continuación se adoptó por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Boceguillas y la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Segovia y Ayuntamientos de Sepúlveda, Barbolla, Sebúlcor y Carrascal del Rio, para la Gestión Integral de la Depuración del Espacio Natural de las Hoces del Duratón.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el *Boletín Oficial de la Comunidad*.

TERCERO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21 horas de todo lo cual se levanta la presente acta por mí el secretario que doy fe.